



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 -. SEVILLA -.

ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º 585/2025, del Ayuntamiento de Isla Mayor, por la que se modifican las bases reguladoras del procedimiento para proveer una plaza de técnico de gestión/inspección de urbanismo mediante funcionario por sistema de oposición libre del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).

TEXTO

Por el presente anuncio se da publicidad a la Resolución de Alcaldía n.º 585/2025 de fecha 27/05/2025, por la que se modifican las bases reguladoras del procedimiento para proveer una plaza de técnico de gestión/inspección de urbanismo mediante funcionario por sistema de oposición libre, del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado, dando por presentadas aquellas solicitudes que ya fueron presentadas en el plazo anteriormente abierto a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE de 23 de diciembre de 2024.

“Resolución nº: 585/2025
Fecha Resolución: 27/05/2025

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN/INSPECCIÓN DE URBANISMO MEDIANTE FUNCIONARIO POR SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR (SEVILLA)

CONSIDERANDO que se procedió a aprobar Oferta de empleo público mediante Resolución de Alcaldía n.º 1532 de 22 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía 1094/2024 se aprobaron las Bases Reguladoras del procedimiento para proveer una plaza de Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de n.º 201, y fecha 15 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO que advertido por este Ayuntamiento la existencia de un error material en la redacción de la Base Segunda punto E), se modificaron dichas bases mediante Resolución de Alcaldía 1137/2024, y se publicó en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 21 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO que advertido por este Ayuntamiento un error material en la redacción de la modificación, volvió a dictarse Resolución de Alcaldía 1174/2024, y se publicó en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 23 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de diciembre de 2024 se publicó la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose plazo de presentación de solicitudes.

CONSIDERANDO que con fecha 15 de noviembre de 2024 se interpuso recurso potestativo de reposición por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra las resoluciones de Alcaldía n.ºs 1094/2024 y 1137/2024, recurso que fue desestimado por Resolución de Alcaldía n.º 1380/2024.

Código Seguro de Verificación	IV7SEGK2LZXO77MCWTWMGPXQ4M	Fecha	29/05/2025 13:29:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SEGK2LZXO77MCWTWMGPXQ4M	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

CONSIDERANDO que, ante la desestimación del recurso de reposición, el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla presentó recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de Alcaldía n.º 1380/2024, habiendo alcanzado este Ayuntamiento un acuerdo extra judicial con el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla por el que se incluye como uno de los requisitos a cumplir para el acceso al proceso selectivo estar en posesión de la titulación de arquitectura, y así evitar dilatar inasumiblemente más en el tiempo la incorporación de funcionario competente para desempeñar las tareas del puesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación y modificación de las bases para la selección del personal, por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO. Modificar las Bases Primera y Segunda de las Bases Reguladoras del procedimiento para proveer una plaza de Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo mediante funcionario por sistema de oposición libre, que quedan redactadas de la siguiente forma:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en régimen de funcionario de carrera de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1532 de fecha 22 de diciembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 298 de fecha 28 de diciembre de 2023.

En definitiva, se trata de la contratación de una plaza de Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo, para desarrollar las funciones auxiliares e instrumentales en materia de inspección urbanística y agilizar el desarrollo y tramitación de las licencias y declaraciones responsables en materia de obras y actividades, dentro de sus competencias y límites de su especialidad técnica. Las características del puesto se concretan a continuación:

Denominación	A2	Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo
Grupo/Subgrupo		
Empleado público		Funcionario de carrera
Escala		Administración Especial
Subescala		Técnica
N.º de vacantes	1	
Sistema de selección		Oposición Libre
(.....)		

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

(.....)

e) *Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciatura en Arquitectura, Diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial, Arquitectura Técnica o título universitario de Grado que habilite para el ejercicio de estas tres profesiones reguladas.*

(.....)

SEGUNDO.- Publicar esta modificación de las Bases Reguladoras del procedimiento para proveer una plaza de Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo en el tablón electrónico y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Isla Mayor, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Publicar, conjuntamente con la modificación de las Bases, la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes conforme dispone la Base Cuarta de dichas Bases, dando por presentadas aquellas solicitudes que ya fueron presentadas en el plazo anteriormente abierto a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE de 23 de diciembre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7SEGK2LZXO77MCWTWMGPXQ4M	Fecha	29/05/2025 13:29:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SEGK2LZXO77MCWTWMGPXQ4M	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Isla Mayor, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Juan Molero Gracia

Código Seguro de Verificación	IV7SEGK2LZXO77MCWTWMGPXQ4M	Fecha	29/05/2025 13:29:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SEGK2LZXO77MCWTWMGPXQ4M	Página	3/3

